Autoriza circulación de vehículo en los términos que señala

DECRETO EXENTO Nº 4.414

SANTIAGO; 13 DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO: El Oficio Nº 918, de 30 de Octubre de 2013, de la Gobernadora Provincial de Chacabuco; lo dispuesto en el Decreto Ley No 799, de 1974 y sus modificaciones, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Oficio Circular Nº 26, de Abril de 2003, de Hacienda e Interior y la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que, atendidas las exigencias propias de la gestión de la Gobernación Provincial de Chacabuco y los requerimientos de movilización para la realización de las labores propias de esa Gobernación, muchas de las cuales se desarrollan mas allá del horario hábil y en días Sábados en la tarde, Domingos y festivos,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Autorízase la circulación en horas inhábiles y días Sábados en la tarde, Domingos y festivos, al vehículo de la dotación del Servicio de Gobierno Interior asignado a la Gobernación Provincial de Chacabuco que a continuación se individualiza conforme lo dispuesto en el artículo 1º del DL Nº 799, de 1974, del Ministerio del Interior.

VEHÍCULO

CAMIONETA

MARCA

NISSAN

MODELO

TERRANO DCAB DXS 4X4 2.5

AÑO

2013

COLOR

N° CHASSIS

ROJO

N° MOTOR

3N6PD23W5ZK911152 YD25406615T

I.R.V.M.

FJRG-19

PATENTE

FJRG-19

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

ANDRES CHADWICK PIÑERA

DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLIC

VHMR/JMP 14986588 <u>Distribución</u>

-Gobernación Provincial de Chacabuco

División Jurídica.

-División de Gobierno Interior

-Departamento de Administración

-Diario Oficial

-Partes

SUBSECRETARIA DE INTERIOR DIVISION JURIDICA

2211136

1 9 FEB. 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

-Archivo